OTROSI NO.1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA SOBRETASA BOMBERIL - LEY 1575 DE 2012 No. 001-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

CONVENIO No. Y FECHA:	001 DEL 30 DE ENERO DEL 2026
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA NIT. 890501755-1 Comandante: YEFREID PEÑARANDA PAEZ
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS EN PRO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($637.668.329,13,) MONEDA LEGAL
VALOR ADICIONAL N°1:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 134.678.634,87)
VALOR TOTAL:	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 772.346.964)
CDP ADICIONAL N°1	CD1332 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DEL 2026
ACTA DE INICIO	30 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
MUNICIPIO:	OCAÑA- NORTE DE SANTANDER

Que, Entre los suscritos, a saber, **DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 91.476.604, en su condición de Secretario de Gobierno (E), mediante Resolución N. 537 del 04 de septiembre del 2026,facultado para contratar mediante decreto N°205 del 31 de diciembre del 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, quien para los efectos de este se llamará EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, por una parte y por la otra el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA, con Nit 890.501.755-1 representado por YEFREID PEÑARANDA PAEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Ocaña, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 88.276.366, expedida en Ocaña y plenamente facultado por la Resolución Nro. 002 del 05 de marzo de 2020, emitida por la secretaria de Gobierno Departamental y para suscribir el presente acto, que en su conjunto se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente modificatorio al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NRO. 0001 del 30 de enero del 2026, suscrito entre las partes, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que, el parágrafo UNO de la CLAUSULA TERCERA establece: El valor del presente Convenio es un valor proyectado por el

Municipio, conforme a lo recaudado el año inmediatamente anterior; toda vez que este se encuentra sujeto a al recaudo de sobretasa bomberil de la presente vigencia fiscal, de conformidad con la normatividad vigente, por lo cual y conforme a lo recaudado el valor final del presente convenio puede ser mayor y/o inferior al proyectado. **2.** Que la secretaria de hacienda expide disponibilidad presupuesta N° CD1332 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, con rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.009.45.032 IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS CLIMÁTICOS COMO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS EN LAS ÁREAS DE AMENAZAS NATURALES, por un valor correspondiente a SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($66.694.079) y 2.3.2.02.02.009.45.029 IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS CLIMÁTICOS COMO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS EN LAS ÁREAS DE AMENAZAS NATURALES, por un valor correspondiente a SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($67.984.555,87). **3.** Que el anterior valor hace parte del recaudado adicional durante la vigencia 2026 a la sobretasa bomberil. **4.** Que teniendo en cuenta el valor anterior, el valor total del convenio asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 772.346.964). **5.** El presente valor no es el valor definitivo del presente Convenio toda vez que el mismo se financia con los recursos recaudados por la sobretasa bomberil de conformidad al Estatuto tributario, por lo que se harán las adiciones presupuestales correspondientes. **6.** El municipio no asume responsabilidad alguna por valores mínimos o topos de recaudos, es decir se trasladará según el recaudo sin asumir un valor fijo. **7.** Que, el presente OTROSI se hace de conformidad al artículo 121 del Acuerdo Nro. 013 de fecha quince (15) de diciembre de 2022 se determinó: "ARTÍCULO 121. RECAUDO Y DESTINACIÓN. Los dineros recaudados por esta sobretasa serán transferidos al cuerpo de bomberos voluntarios de Ocaña y serán destinados en actividades inherentes a la actividad que ejercen los bomberos dentro de su objeto y para los fines señalados en la ley 1575 de 2012 y sus reglamentaciones." **8.** Que, ambas partes del contrato han aceptado la conveniencia de las adiciones que deben hacerse, constando ello mediante la suscripción del presente modificatorio. **9.** Que, por lo anterior, se procede a la celebración del presente OTROSI conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** modifíquese le clausula tercera del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** - ADICIONAR la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 134.678.634,87)), la cual se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CD1332 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, con rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.009.45.032 IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS CLIMÁTICOS COMO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS EN LAS ÁREAS DE AMENAZAS NATURALES, por un valor correspondiente a SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($66.694.079) y 2.3.2.02.02.009.45.029 IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS CLIMÁTICOS COMO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS EN LAS ÁREAS DE AMENAZAS NATURALES, por un valor correspondiente a SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($67.984.555,87).. Que el valor adicional se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA		
AÑO 2026		
	PRESUPUESTO 2026	**ADICIONAL**
SOBRETASA BOMBERIL	637.668.329.13	
TOTAL DE INGRESOS	**637.668.329.13**	
SUELDOS EMPLEADOS	$ 302.000.000,00	$ 98.000.000,00
RECARGOS NOCTURNOS	$ 38.000.000,00	$12.000.000,00

INCAPACIDADES	$	1.000.000,00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	$	43.200.000,00	$10.000.000,00
CESANTIAS	$	21.000.000,00	$ 9.000.000,00
INTERESES A LAS CESANTIAS	$	4.000.000,00	
PRIMA DE SERVICIOS	$	30.000.000,00	
VACACIONES	$	13.000.000,00	
BONIFICACIONES	$	6.468.000,00	
DOTACIONES	$	20.000.000,00	
ARL	$	15.000.000,00	
APORTES A SALUD	$	18.000.000,00	$ 5.678.634,87
APORTES A PENSIÓN	$	60.000.000,00	
PENSIÓN OMISOS	$	40.000.000,00	-
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN	$	12.000.329,13	
ICBF	$	8.000.000,00	
SENA	$	6.000.000,00	
TOTAL DE EGRESOS	**$**	**637.668.329,13**	**$ 134.678.634,87**

CLAUSULA SEGUNDA: Que, el otrosi del presente convenio afecta exclusivamente el concepto presupuestal mencionado en el acápite anterior. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosi se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONVENIO DE TRANSFERNCIA N°001 del 30 de enero del 2026, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. **CLAUSULA QUINTA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO:** El presente OTROSI tendrá los siguientes anexos: Certificado expedido por el tesorero Municipal y disponibilidad presupuestal.

El presente OTROSI requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes.

REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO-ASESORA JURÍDICA

APROBÓ: DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ – Secretario Gobierno (E)